



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2024-MDM/A

MONSEFÚ, 16 DE MARZO DE 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

VISTO

El Informe N° 137- 2024-GGA-MDM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental de esta comuna, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El Informe Legal N°169-2024, de fecha 20 de marzo del presente año, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la expedición del Acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo 2024, del Programa Municipal EDUCCA; Y El Informe N°109-2024-CPC-OGPP/MDM de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-CM/MDM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Monsefú, (Programa Municipal EDUCCA - 2024); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería y Contabilidad, cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que lo establecido en la presente Directiva es para el estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría en la Municipalidad Distrital de Monsefú.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
Lic. Erwin Erson Huertas Uceda
ALCALDE

Página 2 | 3

¡El Cambio lo hacemos todos!

20191711328

AV. 7 DE JUNIO N° 513 - MONSEFÚ - PERÚ

Municipalidad Monsefú

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe / munimonsefu2023@gmail.com



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Programa
Municipal de
Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de
Monsefú

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Monsefú, mediante Ordenanza Municipal N° 002 – 2023 – CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Monsefú, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MONSEFÚ						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
	Tarea 1	• Número de PAE acreditados	50	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	MAYO	GGA
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 2	• Número de PAE capacitados	50	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	JUNIO	GGA
	Tarea 3	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	6	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	MAYO	GGA





PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MONSEFÚ

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	05	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	ABRIL (01) SETIEMBRE (01)	GGA	1800
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1 Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de eventos realizados con temática ambiental 	02 02	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	ABRIL (01) AGOSTO (01) JULIO (01) OCTUBRE (01)	GGA GGA GGA	400 400





PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MONSEFÚ							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	20	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	MAYO	GGA	400
	Tarea 2		02	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	AGOSTO (01) OCTUBRE (01)	GGA	500
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados 	60	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	JUNIO	GGA	500
	Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	01	PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	SETIEMBRE (01)	GGA	500





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1800
SUB TOTAL	1800

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1800
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	800
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	900
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1000
SUB TOTAL	4500

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1800
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4500
TOTAL	6300

